

Distrito Escolar Francis Howell

Código de conducta estudiantil



Introducción

Los entornos escolares positivos y respetuosos son importantes para el aprendizaje

Todos deseamos que nuestra escuela sea un lugar acogedor, amigable y respetuoso. Trabajando juntos, estudiantes, padres/guardianes, personal y la comunidad pueden hacer de su escuela un excelente lugar para aprender. El director es responsable de mantener un ambiente de aprendizaje positivo. Los estudiantes pueden contribuir recordando:

- Sea seguro, responsable y tranquilo.
- Sea respetuoso con todos los compañeros y adultos.
- Sea respetuoso con todas las propiedades de la escuela.
- Estar en la escuela y en las clases puntualmente.
- Estar preparado para la clase, incluidas las tareas y los materiales.
- Participar en su aprendizaje
- Sea amable y utilice un lenguaje apropiado.
- Vístase apropiadamente
- Seguir las reglas de la escuela y de sus profesores.
- Respetar y aceptar las diferencias entre los demás.
- Expresar cómo se sienten o qué necesitan de maneras útiles y apropiadas.
- Resolver desacuerdos de manera aceptable

Apoyo conductual

Muchas escuelas de FHSD han adoptado un enfoque de sistema de apoyo de varios niveles para enseñar los comportamientos deseados y apoyar a los estudiantes que necesitan refuerzo adicional.

Educación del carácter

Muchas escuelas del FHSD también cuentan con programas consolidados de Educación del Carácter que buscan crear una comunidad de estudiantes solidarios mediante el desarrollo de rasgos de carácter positivos en los jóvenes a través del desarrollo intelectual, social y ético. El Distrito cuenta con tres (3) escuelas que han recibido la designación de Escuela de Carácter de Missouri y dos (2) escuelas que han recibido el reconocimiento de Escuela de Carácter Nacional.

Líder en mí

Una escuela del Distrito Escolar Unificado de Oakland (FHSD) ha adoptado el programa "Líder en Mí" de Covey para desarrollar el liderazgo en sus estudiantes. Basado en Los 7 Hábitos de la Gente Altamente Efectiva, "Líder en Mí" dota a los estudiantes de la confianza en sí mismos y las habilidades necesarias para prosperar en la economía del siglo 21. Las escuelas que implementan el programa "Líder en Mí" reportan constantemente una mejora en la cultura escolar y una disminución general de los problemas disciplinarios.

El Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Francis Howell describe el comportamiento estudiantil que se considera inapropiado o disruptivo. También proporciona una serie de procedimientos que pueden utilizarse para prevenir dicho comportamiento y las medidas disciplinarias que pueden aplicarse si...

Los estudiantes se comportan según lo establecido. El Distrito Escolar Francis Howell también apoya el uso de procedimientos de intervención que brindan a los estudiantes orientación, dirección y apoyo para el éxito escolar.

Pautas de disciplina en el aula

Construir relaciones positivas con los estudiantes es fundamental para una gestión eficaz del aula. Los docentes tienen la responsabilidad de mantener un ambiente propicio para el aprendizaje. El Distrito fomenta los círculos de desarrollo comunitario como una forma de construir una comunidad solidaria que se cuida y se supervisa a sí misma. Las aulas con relaciones sólidas y positivas entre estudiantes y docentes promueven entornos de aprendizaje atractivos. Creemos que el aprendizaje se desarrolla mejor en una comunidad de aprendizaje donde los estudiantes colaboran entre sí y desarrollan habilidades que los preparan para la sociedad y el mundo laboral. No se aceptan interrupciones en el aula ni una combinación de ellas, como, por ejemplo, hablar demasiado, estar fuera de su asiento, lanzar objetos, molestar a otros, usar dispositivos electrónicos de forma indebida, pasar notas u otras acciones que interfieran con el proceso educativo.

Problema	Acción
Problema inicial	El profesor se reúne con el estudiante
Problema continuo	El profesor le da una advertencia al estudiante El maestro puede derivar al estudiante a una sala de amigos o un espacio de calma. El maestro puede comunicarse con los padres/guardianes
El problema no está resuelto después de una advertencia	El maestro puede optar por asignar detención o realizar una reunión colaborativa de resolución de problemas con el estudiante y/o los padres/guardianes.
El problema no está resuelto después de la detención o reunión	El maestro remite al estudiante a la oficina del director.

Política de tardanzas

El maestro/director asignará detenciones a los estudiantes que lleguen a clase después del timbre, con un retraso de hasta 10 minutos. El número de tardanzas que constituyen una detención se determinará a nivel de edificio. Tras acumular varias tardanzas, los estudiantes también podrían ser referidos a la secretaría para que se les apliquen medidas disciplinarias.

Infracciones de conducta y niveles de respuesta

Las políticas del Distrito Escolar Francis Howell están diseñadas para contribuir a un entorno educativo positivo que priorice la seguridad, el rendimiento académico y el éxito personal. Por lo tanto, las tablas en las siguientes páginas mostrarán las infracciones de conducta definidas por el Distrito Escolar Francis Howell y el nivel de disciplina correspondiente.

Los niveles de consecuencia pueden variar entre primaria y secundaria. Es importante recordar que el único propósito de la disciplina es enseñar el comportamiento deseado y apropiado, y prevenir comportamientos inapropiados en el futuro.

Las infracciones de conducta que se enumeran en las próximas páginas se revisarán con todos los estudiantes según su edad. Se anima a los padres a revisarlas con sus hijos.

Las excursiones escolares y otras actividades escolares, incluidas las realizadas fuera del recinto escolar, están bajo la supervisión del personal escolar debidamente asignado. Todas las políticas y reglamentos del Distrito se aplican durante estas actividades, independientemente de si participan estudiantes de primaria o secundaria (preparatoria o bachillerato). Los estudiantes deberán cumplir con el Código de Conducta Estudiantil. por infracciones que ocurran durante excursiones y actividades que se realicen fuera de la propiedad de FHSD.

El FHSD puede y asignará disciplina escolar por incidentes que ocurran fuera del campus si existe un nexo (conexión) con la escuela o si el incidente causa una interrupción en el ambiente escolar.

NO SE PUEDE ESPERAR QUE EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL ENUMERE O DESCRIBA TODOS Y CADA UNO INFRACCIÓN QUE PUEDA REQUERIR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS. NO OBSTANTE, EL DISTRITO SE RESERVA ESPECÍFICAMENTE EL DERECHO DE IMPONER CUALQUIER CONSECUENCIA QUE SEA APROPIADA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y FRECUENCIA DE LA CONDUCTA EN CUESTIÓN.

Infracciones de conducta y niveles de respuesta

Nivel de respuesta 1: Intervención en el aula con o sin disciplina

- Intervención en el aula con o sin disciplina
- Conferencia del maestro con el estudiante y re-enseñarle el comportamiento apropiado y/o reglas del aula
- Estudiante enviado a la sala de compañeros
- Comunicación verbal/escrita a los padres/tutores relacionada con el comportamiento

- Negar privilegios especiales como incentivos o actividades más allá del currículo
- Conferencia entre maestro, padre o guardian
- Retener el recreo (parcial o total) (debe usarse solo cuando no haya otras opciones)
opciones para abordar la infracción de conducta)
- Detención
- Conferencia Restaurativa

Nivel de respuesta 2: Intervención del personal con o sin intervención administrativa

Disciplina

- Respuestas y/o restitución de nivel 1
- 1.^a infracción: detención de hasta 3 días de suspensión dentro de la escuela
- 2.^a infracción: hasta 5 días de suspensión dentro de la escuela
- 3.^a infracción y posteriores: hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela
- Conferencia restaurativa

Nivel de respuesta 3: Intervención intensiva y disciplina administrativa

- Respuestas de niveles 1-2 y/o
- Múltiples días de suspensión dentro de la escuela y/o hasta 10 días fuera de la escuela
Suspensión (se puede utilizar una combinación de dentro y fuera de la escuela que no exceda los 10 días)
- Conferencia Restaurativa

Nivel de Respuesta 4 - Estrategias Intensivas, Intervención y Gestión Administrativa

- Hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela y posible derivación a un
Audencia del Comité de Conducta con posibles días adicionales fuera de
Suspensión escolar hasta 180 días
- Conferencia restaurativa

Nivel de respuesta 5: Intervención intensiva con posible retirada a largo plazo de la escuela y estrategias de reincorporación

- Suspensión obligatoria fuera de la escuela por 10 días y remisión a un Comité de
Realizar audiencia con posibles días adicionales Suspensión fuera de la escuela hasta 180 días
- Posible recomendación de expulsión
- Violación de armas: suspensión por no menos de un año (365 días calendario) o expulsión, y la determinación se realizará
de acuerdo con Mo. Rev. § 160.261

Tenga en cuenta

- (Elem) designa niveles de respuesta que son específicos de la primaria.
- Se considerarán la intención, el alcance del impacto y la gravedad del comportamiento cuando determinando el nivel de infracción.

LENGUAJE ABUSIVO/INAPROPIADO/BLASFANÍAS (AL)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Jurar, maldecir o hacer gestos obscenos, o menospreciar por escrito o verbalmente a otra persona o grupo de personas.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3		
Jurar, maldecir o hacer gestos obscenos, o menospreciar verbalmente o por escrito a otra persona o grupo de personas.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3		
Lenguaje inapropiado que sea grosero, vulgar, desafiante, considerado inapropiado en entornos educativos o que interrumpa de manera significativa y sustancial el trabajo en el aula, las actividades escolares o las funciones escolares.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	

COMPORTAMIENTO AGRESIVO

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Golpear, abofetear, empujar, hacer tropezar, dar codazos, patear, escupir, morder o cualquier otro acto de agresión física inapropiada por parte de un estudiante dirigido a otro estudiante que no implique intimidación o acoso y que no llegue al nivel de una pelea o ataque físico.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	

ALCOHOL (A)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Posesión de cualquier bebida que contenga alcohol; uso y/o estar bajo la influencia de, o poco después de consumir cualquier bebida alcohólica			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Distribución de una bebida que contiene alcohol				● Nivel 4	● Nivel 5

INCENDIO PROVOCADO (ON)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Prender fuego o intentar prender fuego			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

AGRESIÓN CON LESIONES (AS)

Los niveles 4 y 5 requieren una derivación a la policía.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
De un estudiante o miembro del personal, intentar matar o causar lesiones físicas graves— Uso de fuerza física por parte de un estudiante con la intención de causar lesiones físicas graves. La administración escolar remitirá el caso a las autoridades.			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

AGRESIÓN SIN LESIONES (ANI)

Los niveles 4 y 5 requieren una derivación a la policía.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Ataque físico contra un estudiante o miembro del personal			● Nivel 3 (Elemento)	● Nivel 4	● Nivel 5
Uso de fuerza física, incluido el uso de un objeto, directamente contra o afectando a un estudiante o miembro del personal o cualquier adulto que ejerza legítimamente autoridad en la escuela o durante cualquier actividad escolar.				● Nivel 4 (Elemento)	● Nivel 5

ACOSO/CIBERACOSO (BULLY)

Subcódigo requerido: BD – Acoso escolar basado en discapacidad, BR – Acoso escolar basado en raza/origen nacional, BS – Acoso escolar basado en sexo, BSO – Acoso escolar basado en orientación sexual, BBR – Bullying basado en la religión, B OTH– Bullying Otros

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Intimidación, comportamiento agresivo no deseado o acoso (incluido el acoso penal según la Ley de Escuelas Seguras), que sea repetitivo o con alta probabilidad de repetirse y que cause temor en un estudiante razonable por su seguridad física o sus bienes; que sea considerablemente probable de repetirse y que cause temor en un estudiante razonable por su seguridad física o sus bienes; que interfiera considerablemente con el rendimiento académico, las oportunidades o los beneficios de cualquier estudiante sin excepción; o que perturbe considerablemente el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso puede consistir en acciones físicas, incluyendo gestos, comunicación oral, ciberacoso, comunicación electrónica o escrita, y cualquier amenaza de represalia.		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Para denunciar tales actos. El "ciberacoso" se refiere al acoso mediante la transmisión de una comunicación, incluyendo, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen, a través de un dispositivo electrónico, como un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, una computadora o un buscapersonas. Los estudiantes no serán sancionados por expresarse en situaciones donde la expresión esté protegida por la ley.					

USO INDEBIDO DE INFORMÁTICA/TECNOLOGÍA (CTM)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Intentar, independientemente del éxito, obtener acceso no autorizado a la tecnología; acceder a contenido inapropiado; obtener un mayor nivel de privilegio sin autorización; piratear; evadir o desactivar un filtro			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Mal uso de la Inteligencia Artificial (IA) que provoque una interrupción en el entorno educativo o la actividad escolar			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Grabando una pelea	● Nivel 1 (Elemento)	● Nivel 2	● Nivel 3		

DISCURSO DEGRADANTE

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Incluye, entre otros, el uso de lenguaje de odio (escrito o hablado) para menospreciar a otras personas debido a su raza, color, sexo, nacionalidad, edad, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual o supuesta orientación sexual (también puede resultar en una remisión al Título IX o al Título VI). Esto incluye conducta, discurso verbal, escrito o simbólico. Puede considerarse una infracción de nivel 4 si el director o su designado lo considera suficientemente grave.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	

FALTA DE RESPETO (DES)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Palabras, tono de voz, expresiones faciales, expresiones escritas o gestos. Puede incluir comportamientos indeseados por parte de otros y la negativa a detenerse. Puede ser de estudiante a profesor o de estudiante a estudiante.	● Nivel 1	● Nivel 2			

COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO (BD)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Comportamiento que interrumpe la instrucción y el aprendizaje de otros estudiantes en el aula.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	
Patear, lanzar o soltar intencionalmente un objeto (incluida una bola de nieve) que tenga el potencial de causar una interrupción, lesión o daño a la propiedad y/o el objeto haga contacto físico con otro estudiante o compañero, cuando el acto de lanzar o soltar el objeto no sea parte de una actividad supervisada o no sea para el propósito previsto.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	

VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA (DCV)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Vestimenta o apariencia que infrinja el código de vestimenta, sea inapropiada para las actividades escolares o interrumpa el proceso educativo, incluyendo, entre otros, ropa suelta o reveladora, ropa interior expuesta, uso de púas o cadenas, o estampados inapropiados en prendas o mascarillas (por ejemplo, connotaciones sexuales, drogas, bebidas embriagantes, armas de fuego, actividades ilegales, etc.). Los directores podrán solicitar a los estudiantes que pidan a sus padres que traigan una muda de ropa adecuada. Si después de pedirle a un estudiante que se cambie a ropa que cumpla con el código de vestimenta, se descubre que vuelve a infringirlo, se podrán imponer medidas disciplinarias adicionales.	● Nivel 1	● Nivel 2			

DROGAS (D)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Olores a cannabis, sin evidencia de consumo o estar bajo la influencia, suficiente para causar perturbaciones en el ambiente de aprendizaje.		● Nivel 2			
Uso de cualquier droga o estar bajo la influencia de cualquier droga, incluido el cannabis.			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Posesión de cualquier droga o parafernalia, incluido el cannabis.			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Comprar cannabis y/o cualquier droga que no sea cannabis				● Nivel 4	● Nivel 5
Distribución o intercambio de una o más drogas, incluido el cannabis, a otro estudiante o con él.				● Nivel 4	● Nivel 5
La posesión o el uso de, incluidos, entre otros, medicamentos sin receta, es un delito de nivel 2.		● Nivel 2	● Nivel 3		
No se permite la posesión ni el uso de medicamentos sin receta, entre otros. La distribución, venta o compra de medicamentos sin receta, incluidos los suplementos, o bajo la influencia de estos, puede causar conductas que perturben el entorno educativo. Si un estudiante necesita medicamentos sin receta debido a una condición médica, debe informar a la enfermera.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	

EXPOSICIÓN (EX)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
No en una maera sexual. Como orinar en público.	● Nivel 1 (Elemento)	● Nivel 2	● Nivel 3		
Incluye la exhibición pública de glúteos y/o genitales, o la remoción de la ropa interior de otra persona o de uno mismo, exponiendo cualquier parte privada del cuerpo y/o ropa interior. El "pantasing" se considera una infracción. Puede resultar en una denuncia ante el oficial de cumplimiento del edificio.		● Nivel 2	● Nivel 3		

PELEAS (FG)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Combate mutuo en el que ambas partes han contribuido al conflicto ya sea verbalmente o mediante acciones físicas (es decir, golpeando, dando puñetazos; puede implicar golpear con un objeto, patear, tirar del pelo, arañar, etc.).		● Nivel 2 (Elemento)	● Nivel 3	● Nivel 4	
Combate mutuo que incluye lesiones físicas graves a otro individuo.			● Nivel 3 (Elemento)	● Nivel 4	● Nivel 5
Palabras o acciones para incitar a una pelea, incluyendo burlas, provocaciones, incitaciones y/o estímulos a una pelea, una interrupción u otra violación de las reglas escolares, o grabar una pelea.	● Nivel 1 (Elemento)	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	

JUEGOS DE AZAR (GM)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Actividades no educativas que incluyen apostar a un resultado incierto, independientemente de lo que esté en juego; participar en cualquier juego de azar en el que se pueda ganar o perder algo de valor real o simbólico. Algunos ejemplos incluyen, entre otros, apostar a resultados de actividades, tareas, concursos y juegos.	● Nivel 1	● Nivel 2			

ACOSO/INTIMIDACIÓN (ACN)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Contacto físico no deseado o lenguaje verbal, escrito o simbólico basado en género, identidad de género, expresión de género, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, ascendencia, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. Los ejemplos de acoso ilegal incluyen, entre otros, chistes o comentarios raciales; solicitudes de favores sexuales y otros avances sexuales no deseados; grafitis; insultos; o actos amenazantes, intimidantes u hostiles basados en una característica protegida.		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
La intimidación es un comportamiento intencional que causaría temor a una persona de sensibilidad normal a sufrir daño o lesión. No es necesario demostrar que el comportamiento fue tan violento como para causar dicho temor ni que la víctima realmente estuviera asustada. Cualquier acto que cumpla con la definición de acoso/intimidación, pero que no esté dirigido a una de las clases protegidas por la ley, debe subcodificarse como HOTH (Acoso por Otros).		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Se utiliza para rastrear presuntos casos de acoso. Es necesario para informar a la OCR cuando se producen presuntos incidentes de acoso o intimidación. No se puede identificar a un infractor. Este código Debe usarse cada vez que alguien denuncia acoso, pero no se puede probar o determinar que NO es acoso.		● Nivel 2			

NOVATADAS (BRUMBRE)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Una actividad que, según una persona razonable, afectaría negativamente la salud mental o física o la seguridad de un estudiante, o lo colocaría en una situación humillante o estresante para fines de iniciación, admisión o membresía en cualquier grupo, clase, organización, club o equipo deportivo. Las novatadas pueden ocurrir incluso cuando todos los estudiantes están involucrados. están dispuestos a participar		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

OBJETO INAPROPIADO/ARTÍCULO COMBUSTIBLE (IO)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
La presencia física de un artículo inapropiado para el entorno escolar, como cerillas, encendedores, productos químicos u otros dispositivos utilizados para encender o iniciar incendios. Los artículos inapropiados no tienen por qué ser combustibles (p. ej., pistolas de juguete, cuchillos pequeños con hojas de menos de 10 cm, casquillos de bala u objetos de uso inapropiado, como piedras).		● Nivel 2	● Nivel 3		

CONTACTO FÍSICO INAPROPIADO

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
JUEGOS RUDOSOS: Empujar, dar empujones o golpear, pero puede no tener intención de dañar o causar lesiones. Las acciones repetitivas pueden considerarse una categoría diferente.	● Nivel 1	● Nivel 2			
Contacto físico inapropiado hacia otras personas que no es bienvenido.		● Nivel 2	● Nivel 3		

INSUBORDINACIÓN (ES)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
No cooperar con las reglas escolares o las instrucciones del personal o voluntarios de la escuela.	● Nivel 1	● Nivel 2			
No dispersarse de una pelea o interrupción cuando lo indican los adultos		● Nivel 2	● Nivel 3		
allanamiento		● Nivel 2			
Eludir los protocolos de seguridad escolar, incluida la apertura de puertas exteriores seguras para permitir el acceso a otra persona.		● Nivel 2	● Nivel 3		

INTEGRIDAD (INT)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Mentir: Omitir información, intentar engañar o no decir la verdad a un adulto o par.	● Nivel 1	● Nivel 2			

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Copia/Plagio: Usar, enviar, obtener o intentar obtener datos, preguntas o respuestas por medios distintos a los autorizados por el profesor, incluido el uso no autorizado de IA. Conlleva una calificación de cero en el examen/tarea y el profesor notifica el problema a los padres/tutores y al administrador; incluye el uso de trampas electrónicas. Múltiples incidentes pueden resultar en una infracción de Nivel 2.	● Nivel 1	● Nivel 2			
Falsificación: Presentar trabajos ajenos o documentos con firmas falsas.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3		

CONSECUENCIAS OMITIDAS (MCS)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Falta de consecuencias asignadas por la escuela	● Nivel 1	● Nivel 2			

COMPORTAMIENTO NEGLIGENTE

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Causar daños a la propiedad de otra persona o lesiones o poner en peligro la seguridad de otra persona (incluido, entre otros, el uso de juguetes "de choque", violaciones de seguridad en el laboratorio y otros comportamientos irresponsables). Las bromas estudiantiles también pueden incluirse en esta categoría.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

OTRO (OTH)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Mala conducta que afecta el orden escolar y que resulta en una infracción. Esta categoría puede aplicarse a infracciones que no se incluyen en ninguna de las infracciones. descripciones.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

USO INDEBIDO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Presencia y/o mal uso de un dispositivo electrónico personal según lo definen las expectativas dentro del Código del Manual del Estudiante.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Escuela Primaria - Usar, mostrar o encender dispositivos electrónicos personales durante el día escolar.	● Nivel 1	● Nivel 2			
Escuela secundaria: Usar, mostrar o encender dispositivos electrónicos personales durante el día escolar.	● Nivel 1	● Nivel 2			
Escuela Secundaria - Usar, mostrar o encender dispositivos electrónicos personales durante el día escolar, a menos que el uso sea parte de fines académicos autorizados por el personal.	● Nivel 1	● Nivel 2			
Crear imágenes digitales, vídeos y grabaciones de audio que alteren el entorno educativo, tengan el potencial de alterar el entorno educativo o violen la privacidad de otros.	● Nivel 1	● Nivel 2			

DAÑOS MATERIALES/VANDALISMO (PD)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Daño intencional o intento de causar daño a la propiedad (incluida la tecnología) perteneciente a la escuela, al personal o a los estudiantes; es posible que se requiera una restitución para reemplazar la propiedad dañada.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3		
Daños a la propiedad por delitos graves, según lo define la ley. Debe consultar con la policía. Se podrá requerir una restitución para reemplazar la propiedad dañada.				● Nivel 4	● Nivel 5

AMENAZA ESCOLAR

Se puede realizar una evaluación de amenazas para determinar la validez y la gravedad de una amenaza.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Falsas alarmas: activar el sistema de alarma contra incendios y/u otros sistemas de alarma de la escuela, informar de un incendio cuando no existe o realizar una llamada de falsa alarma al 911.	● Nivel 1 (Elemento)	● Nivel 2	● Nivel 3		
Intentar o usar un fuego artificial, una bomba de humo, gas pimienta, MACE, gas lacrimógeno o una bomba fétida.				● Nivel 4	● Nivel 5
Comunicar una amenaza o un informe falso a la escuela o a un grupo grande (de forma verbal, electrónica, escrita o a través de redes sociales) con el fin de atemorizar o perturbar a las personas, perturbar el ambiente educativo o provocar la evacuación o el cierre de las instalaciones del distrito. Esto incluye la amenaza de llevar un arma a la escuela.			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Hacer una amenaza de bomba o amenazar con detonar un dispositivo explosivo sin posesión real de la bomba o del dispositivo explosivo					● Nivel 5

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Posesión de una bomba u otro dispositivo explosivo					● Nivel 5

CONDUCTA SEXUAL INADECUADA/ACOSO SEXUAL (SM)

Si las imágenes o vídeos son de un menor, se debe notificar a la policía y a los servicios de protección infantil.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Lenguaje verbal, escrito, simbólico, exposición (de naturaleza sexual) o contacto físico no deseado y de naturaleza sexual, por ejemplo, pellizcos o agarrones de pechos, glúteos, zonas privadas, etc. Esto incluye el "sexting" electrónico.		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Posesión de imágenes o grabaciones sexuales en la propiedad de la escuela o en instalaciones patrocinadas por la escuela. eventos.			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Distribución de imágenes o grabaciones sexuales en propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela; incluida la distribución de imágenes pornográficas.				● Nivel 4	● Nivel 5
Actos sexuales en el campus, incluidas muestras de afecto.		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

TARDANZA (TAR)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Llegar hasta 10 minutos tarde. Más de 10 minutos se considera falta injustificada.	● Nivel 1	● Nivel 2			

ROBO (TH)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Tomar algo, intentar tomar algo o posesión de algo que no es suyo.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3		
Robo grave, según lo define la ley. Debe consultarse con las autoridades. En Misuri, el robo grave se considera cuando el valor es de \$750 o más. RSMo, Sección 570.030				● Nivel 4	● Nivel 5

AMENAZA/CONFRONTACIÓN VERBAL (T)

Se realizará una evaluación de amenazas para determinar la validez y la gravedad de una amenaza.
Transitorio o Sustantivo.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Amenazas verbales, escritas y no verbales hacia otra persona cuando no existe temor razonable de daño corporal.	● Nivel 1	● Nivel 2			
Confrontaciones verbales con otros estudiantes o adultos que pueden o no incluir el uso de blasfemias sin el uso de amenazas pero que causan una interrupción del entorno de aprendizaje.		● Nivel 2	● Nivel 3		
Actos volátiles: conducta violenta, amenazante o desordenada de naturaleza grave que altera significativamente la escuela, una actividad patrocinada por la escuela o una actividad supervisada por la escuela que se lleva a cabo fuera de las instalaciones de la escuela.			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5
Amenazas transitorias, según lo determine la evaluación de amenazas, de violencia contra individuos o pequeños grupos a través de medios electrónicos, verbales, escritos o sociales.	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3		

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Amenazas graves y sustanciales, según lo determine la evaluación de amenazas, contra otra(s) persona(s). Consulte con las autoridades.		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	
Amenazas sustanciales muy graves, según lo determine la evaluación de amenazas, mediante el uso de redes sociales (incluyendo, entre otras, Snapchat, Twitter, Facebook, etc.) hacia otra persona o para causar una perturbación. Podría incluir amenazas terroristas. Consulte con la ley. aplicación.			● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE TABACO/NICOTINA (TB)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Posesión y/o uso de cualquier producto de tabaco o inhalador de nicotina (es decir, cigarrillo electrónico).		● Nivel 2			
Posesión y/o uso de un vaporizador.		● Nivel 2			
Distribución de parafernalia de nicotina, incluida la venta/distribución de vaporizadores de nicotina.		● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	

AUSENTISMO ESCOLAR (TR)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Cualquier ausencia no autorizada de clase o escuela para cualquier estudiante, independientemente de su edad, incluyendo cualquier periodo de más de 10 minutos durante el día, se considera ausentismo. Si bien el ausentismo generalmente se refiere a una ausencia de la que los padres no están al tanto, ciertas ausencias de las que los padres están al tanto se tratarán de la siguiente manera:	● Nivel 1	● Nivel 2	● Nivel 3	● Nivel 4	● Nivel 5

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
La forma de ausentismo; incluye fugarse o abandonar un área o edificio sin permiso.					

ARMAS (W)

Al utilizar este código se debe contactar a la policía.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Posesión de cualquier arma según se define en la Política de la Junta de FHSD.					● Nivel 5
Uso de cualquier arma según se define en la Política de la Junta de FHSD.					● Nivel 5
Venta, solicitud y/o distribución de cualquier arma según se define en la Política de la Junta de FHSD.					● Nivel 5

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Expectativas para las escuelas secundarias

Expectativas para la electrónica

El Distrito Escolar Francis Howell reconoce la importancia del proceso de enseñanza y aprendizaje. Para el beneficio y la concentración de la enseñanza y el aprendizaje en la escuela, se prohíbe a los estudiantes usar sus dispositivos electrónicos personales, como teléfonos celulares, durante la jornada escolar. Queda estrictamente prohibido exhibir o usar cualquier dispositivo electrónico durante la jornada escolar. El uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes solo está permitido cuando el personal lo requiera con fines educativos.

Expectativas para las escuelas primarias y secundarias

Expectativas para la electrónica

El Distrito Escolar Francis Howell reconoce la importancia del proceso de enseñanza y aprendizaje. Para el beneficio y la concentración de la enseñanza y el aprendizaje en la escuela, se prohíbe a los estudiantes usar sus dispositivos electrónicos personales, como teléfonos celulares, durante la jornada escolar. Queda estrictamente prohibido exhibir o usar cualquier dispositivo electrónico durante la jornada escolar y se rige por las siguientes estipulaciones.

Las siguientes definiciones se aplican a la electrónica:

Los términos "electrónica" o "dispositivos electrónicos" significan todos y cada uno de los componentes, dispositivos o equipos electrónicos, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, relojes inteligentes, sistemas de videojuegos, auriculares de cualquier tipo (incluidos los audífonos), parlantes y cámaras.

NOTA: NO incluye computadoras, laptops ni Chromebooks utilizadas para el trabajo en clase. No incluye la tecnología de asistencia que se menciona en la última sección de este documento: Excepciones para la tecnología de asistencia.

Reglas generales aplicables a todos los estudiantes

Las siguientes reglas relacionadas con la exhibición o uso de dispositivos electrónicos se aplican a todos los estudiantes:

- Responsabilidad por los dispositivos electrónicos: Los estudiantes que traigan artículos electrónicos a escuela, lo hacen bajo su propio riesgo y son responsables de asegurar el artículo contra daños, robo o pérdida. La escuela y el distrito no son responsables del material personal de los estudiantes. dispositivos electrónicos.
- Creación de imágenes digitales, vídeos y grabaciones de audio: Los estudiantes son Tiene prohibido crear imágenes digitales, vídeos y grabaciones de audio que alteren El entorno educativo, plantea el potencial de perturbar el desarrollo educativo. medio ambiente o violar la privacidad de otros.
- Consecuencia por mal uso de dispositivos electrónicos: Si un estudiante trae un dispositivo electrónico dispositivo a la escuela y es visible, audible o está en posesión o está siendo utilizado por un estudiante durante un horario no autorizado, ese estudiante está sujeto a las consecuencias

Según lo establecido en el Código de Conducta (COC), un administrador podría confiscar el dispositivo electrónico del estudiante. En caso de confiscación, el administrador del edificio notificará a los padres del estudiante y le devolverá el dispositivo al final de la jornada escolar en la que fue confiscado.

- Excepciones para la tecnología de asistencia: Restricciones en los dispositivos electrónicos en este La sección no se aplica a los dispositivos de tecnología de asistencia que requiere un estudiante. con discapacidades como parte de su Programa de Educación Individualizado ("IEP"), servicios relacionados o ayudas y servicios complementarios. También se aplican excepciones a adaptaciones requeridas bajo un plan de la Sección 504. Dispositivos de tecnología de asistencia requeridos por los estudiantes según lo establecido en su IEP o los planes de la Sección 504 se pueden utilizar Durante el día escolar, incluso durante el tiempo de clase, según sea necesario para facilitar su aprendizaje y participación, de acuerdo con su IEP o plan de la Sección 504.
- Las excepciones también incluyen:
 - o Estudiantes de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL) que utilizan el dispositivo para fines de comunicación e instrucción.
 - o Estudiantes que cuentan con un Plan de Salud Individual (PSI) para el uso de medios electrónicos dispositivos por razones médicas (por ejemplo: dispositivos asociados a la diabetes y al corazón).

PROGRAMA A+ PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Política de ciudadanía A+ para estudiantes de secundaria

El Comité Asesor A+ del Distrito Escolar Francis Howell considera que la buena conducta es fundamental para que un estudiante se gradúe con una calificación A+. Los estudiantes que participan en el programa A+ y reciben suspensiones ven comprometida su elegibilidad. La elegibilidad para obtener una calificación A+ puede verse afectada por consecuencias disciplinarias. Los cuatro años de la calificación forman parte del expediente de ciudadanía. Lo siguiente resultará en la eliminación del Programa A+:

- 5 o más ocurrencias de suspensiones dentro y/o fuera de la escuela durante el carrera de secundaria del estudiante (grados 9 a 12).
- Cualquier suspensión que resulte en una suspensión fuera de la escuela por 10 días o más.

Proceso de apelación A+

Un estudiante o padre/Guardian tiene derecho a solicitar una apelación de A+ tras recibir la notificación de una infracción de asistencia o ciudadanía. En caso de preocupación o inelegibilidad, el/la:

- El estudiante y el padre/guardian deben notificar por escrito al Coordinador A+ sobre su intención de discutir la preocupación o inelegibilidad.
- El Coordinador A+ convocará una reunión del Comité de Apelaciones A+ para su consideración para la elegibilidad.
- El Comité de Apelaciones A+ escuchará la solicitud y devolverá su decisión al estudiante. y padre/tutor. Cualquier persona que solicite una apelación debe completar una "Apelación A+". formulario, que está disponible a través del coordinador de A+ en la escuela secundaria del estudiante. Después

Cuando el comité de revisión llegue a una decisión, el Coordinador A+ notificará a los padres/guardianes.

ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA CONDUCTA

Estándares de elegibilidad del Distrito Escolar Francis Howell

Cualquier estudiante participante que represente a una de las escuelas secundarias Francis Howell participando en equipos deportivos o grupos de actuación, incluidas actividades musicales (banda de música, guardia de color, conjuntos, coro, tambores de invierno), actividades de baile (baile/pommers y guardia de invierno), discurso y debate, teatro o competencias académicas (concurso académico) deberá cumplir con los estándares de elegibilidad especificados en el Constitución de la MSHSAA y los estándares adicionales de la Escuela Francis Howell Distrito.

- Los estudiantes deben abstenerse del uso de cualquier tipo de tabaco, cigarrillos electrónicos. (productos de vapeo), alcohol o drogas ilegales/sustancias controladas (excepto con receta médica).
- Los estudiantes que están en el Programa de Suspensión en la Escuela (ISS) no están permitido practicar o participar hasta que cumpla su suspensión. Los estudiantes que estén cumpliendo una Suspensión Fuera de la Escuela (OSS) no podrán practicar o competir hasta que haya cumplido su suspensión y haya se restableció como estudiante de buena reputación al asistir a un curso completo Día de clases al día siguiente.
- Cualquier estudiante que falsifique los documentos requeridos estará sujeto a despido de las actividades en las que estén involucrados.
- Un estudiante debe ser un ciudadano escolar creíble. Ciudadanos escolares creíbles son aquellos estudiantes cuya conducta, tanto dentro como fuera de la escuela, no reflejarse desfavorablemente en ellos mismos, en el equipo o en la escuela.
- El Manual de actividades del Distrito Escolar Francis Howell (FHSD) proporciona Información extensa sobre la elegibilidad en cuanto a la conducta dentro y fuera de La escuela y las pautas aquí establecidas se seguirán para todos los participantes. Actividades de FHSD.
- Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias del Estado de Missouri (MSHSAA) Se deben seguir y respetar ciertas pautas para poder participar. Actividades de FHSD.

Abuso de alcohol y drogas por parte de estudiantes

La Junta de Educación reconoce su responsabilidad por la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes del Distrito Escolar Francis Howell. Por lo tanto, se prohíbe el consumo, la venta, la transferencia, la posesión o estar bajo la influencia del alcohol o las drogas en las instalaciones escolares, en actividades o eventos patrocinados por la escuela, en excursiones escolares o en cualquier vehículo utilizado para el transporte de estudiantes del distrito escolar.

El término alcohol, tal como se utiliza en este Código de Conducta Estudiantil, se define como alcohol, bebidas de malta “no alcohólicas” o sustancias que se representan como alcohol o bebidas de malta “no alcohólicas”.

Las drogas, tal como se utilizan en este Código de Conducta Estudiantil, se definen como intoxicantes, drogas ilegales, medicamentos recetados, sustancias sintéticas legales sin receta o medicamentos de venta libre que causan impedimentos y/o sustancias químicas o controladas que alteran la mente o el cuerpo; o sustancias que se representan como intoxicantes, drogas ilegales, medicamentos recetados, sustancias sintéticas legales sin receta o medicamentos de venta libre que causan impedimentos y/o sustancias químicas o controladas que alteran la mente o el cuerpo; medicamentos de venta libre cuando se utilizan para un propósito ajeno a su diseño; o parafernalia de drogas.

Si bien ni la Junta ni el profesorado ni la administración escolar tienen la intención de restringir la educación de ninguna persona elegible en el distrito escolar, se reconoce que la buena disciplina y la buena conducta escolar son necesarias para un ambiente de aprendizaje adecuado. No es justo que los estudiantes que desean aprovechar al máximo sus oportunidades educativas y de actividades se vean expuestos a interrupciones y distracciones innecesarias causadas por compañeros bajo la influencia de drogas o alcohol, o en posesión de estas sustancias.

Un estudiante que se encuentre bajo la influencia o posesión de alcohol o drogas podrá ser suspendido por un período de hasta 180 días lectivos o expulsado. El director o su designado suspenderá a dicho estudiante por un período inicial de diez (10) días lectivos. Para la primera infracción relacionada con la posesión o posesión de alcohol o drogas, en lugar de la suspensión de 10 días, el estudiante podrá optar por asistir a un Programa de Intervención Alternativa (PAI), ubicado en la Escuela Preparatoria Francis Howell Union.

En AIP, el estudiante deberá participar en una evaluación inicial de admisión realizada por el personal de la FHU, quien determinará el programa de consejería para la prevención del consumo y abuso de drogas y alcohol que completará. El estudiante asistirá a la escuela durante todo el día, completará todas las tareas de sus cursos y participará en servicios de prevención y/o consejería para el consumo y abuso de drogas y alcohol. Esto puede incluir servicios ofrecidos por PreventEd o una evaluación integral de drogas y una evaluación de admisión a través de Preferred Family Health, con consejería de seguimiento. Los estudiantes recibirán apoyo continuo para la toma de decisiones positivas y el desarrollo de su resiliencia al regresar a su escuela de origen. Si un estudiante o padre/tutor no completa satisfactoriamente la documentación, la evaluación o las reuniones de apoyo continuo requeridas, se le impondrá la suspensión inicial de 10 días y se realizará una audiencia del Comité de Conducta para determinar la(s) sanción(es) correspondiente(s) o días adicionales de suspensión. Se presentará una recomendación sobre la(s) sanción(es) al superintendente o persona designada para que tome una decisión, y la consecuencia no será inferior a 20 días de suspensión.

En caso de producirse una segunda infracción según el Código de Conducta Estudiantil, el estudiante participará en una Audiencia del Comité de Conducta y será suspendido por hasta 180 días escolares o será expulsado.

Dependiendo de la gravedad de la infracción, un estudiante que haya participado en la venta, uso compartido o distribución de alcohol o drogas recibirá una suspensión de hasta 180 días o la expulsión. El director o su designado podrá suspender a dichos estudiantes por un período inicial de diez (10) días lectivos. Se podrá celebrar una audiencia del Comité de Conducta dentro de los primeros diez (10) días lectivos.

período de suspensión de un día escolar para determinar la(s) sanción(es) apropiada(s). A

La recomendación de las sanciones puede presentarse al superintendente o persona designada para su decisión. El oficial de audiencias del Comité de Conducta, a su discreción, podrá

recomendar una colocación educativa alternativa: el Centro de Aprendizaje Alternativo (ALC). Si

Se acepta dicha colocación: Dentro de las dos (2) semanas de comenzar ALC, se realizará una evaluación de drogas

Debe completarse en Preferred Family Health. El estudiante deberá participar.

en sesiones de asesoramiento sobre drogas proporcionadas por Preferred Family Health.

Escuelas libres de armas de fuego

El Distrito Escolar Francis Howell busca brindar un entorno educativo seguro y libre de violencia para sus estudiantes y un lugar de trabajo para sus empleados. El Distrito afirma que las armas de fuego no tienen cabida en las instalaciones escolares.

El Distrito reconoce que debe cumplir con las leyes federales y estatales relativas al trato a los estudiantes que traen armas de fuego a la escuela. Por consiguiente, esta información cumple con las disposiciones de la Ley para la Mejora de las Escuelas de Estados Unidos de 1994, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y otras leyes federales y estatales aplicables.

El Distrito reconoce el riesgo que una persona que traiga un arma de fuego a la escuela puede representar para sí misma y para los demás en las instalaciones escolares. El Distrito reconoce que la posesión de armas de fuego es una amenaza potencial para la salud y la seguridad de los estudiantes, empleados y demás personas. El Distrito no tolerará el riesgo de daño que representa traer un arma de fuego a las instalaciones de nuestras escuelas.

Así, el Distrito señala lo siguiente:

DEFINICIONES

El término "arma de fuego" se define de conformidad con la ley federal, tal como se establece en la versión más reciente del Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 921. El término "arma de fuego" incluye, entre otros, artículos tales como:

- Cualquier artículo que sea un arma cargada o descargada, armazón de arma o cañón de arma.
y que está diseñado para, o puede convertirse fácilmente para, expulsar un proyectil por acción de un explosivo; o

- Cualquier elemento que pueda, o pueda convertirse fácilmente para, expulsar un proyectil por el acción de un explosivo u otro propulsor, y que tiene un cañón con un diámetro de al menos al menos media pulgada de diámetro; o
- Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, como: bombas, granadas, cohetes con carga propulsora de más de cuatro (4) onzas; y otros dispositivos similares reconocidos bajo la ley federal; o
- Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas en la conversión de cualquier dispositivo en un dispositivo como se describe en los párrafos B o C de la Sección de Definiciones.

ESTUDIANTE QUE TRAE ARMA DE FUEGO A LA ESCUELA

El Distrito no tolerará que un estudiante traiga un arma de fuego a la escuela. Por lo tanto, el Distrito tomará las siguientes medidas al determinar que un estudiante ha traído un arma de fuego a la escuela:

- El Distrito remitirá al estudiante al sistema de justicia penal o de menores correspondiente. sistema de delincuencia; y
- El Distrito suspenderá al estudiante de la escuela por un período no menor a un año.
(1) año (365 días) a partir de la fecha de la infracción, y podrá, a su discreción, expulsar El estudiante debe estar fuera de la escuela permanentemente. Esta disposición de suspensión puede ser modificada. caso por caso, por recomendación del Superintendente de Escuelas si El Superintendente determina que las circunstancias justifican tal cambio.
- El Distrito puede, a su discreción, proporcionar a un estudiante suspendido según la Política del Distrito 2620 con servicios educativos en un entorno alternativo.

APLICABILIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Si el estudiante que se determina que infringe estas directrices de Escuelas Libres de Armas de Fuego es un estudiante con una discapacidad según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, el Distrito cumplirá con los requisitos federales y estatales establecidos en las leyes y reglamentos aplicables. Dichas leyes y reglamentos establecen procedimientos especiales que deben seguirse cuando un estudiante con discapacidad traiga un arma de fuego a la escuela. Estas directrices se aplicarán a los estudiantes con discapacidad en la medida en que lo permita la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

APLICABILIDAD A OTRAS POLÍTICAS DEL DISTRITO

Todas las demás políticas de armas, políticas de disciplina o políticas de armas similares del Distrito permanecerán vigentes tal como existen actualmente o se modificarán en el futuro.

Pautas de uso aceptable de la red e Internet

El acceso a internet está disponible en el Distrito Escolar Francis Howell (FHSD) para estudiantes, maestros, personal, padres/tutores y administradores. Los estudiantes deben usar las telecomunicaciones del FHSD de acuerdo con la Política Distrital 6320. Los estudiantes tienen permitido acceder

Información relacionada con el currículo y temas de investigación e ideas que promueven la innovación en el aprendizaje.

Aprender a comunicarse electrónicamente y a navegar por la gran cantidad de información disponible en redes públicas y privadas son habilidades de alfabetización informacional que contribuyen al éxito estudiantil en el siglo 21. En algunos casos, si el profesor lo aprueba, se permitirá que los estudiantes traigan su propia tecnología con fines educativos (por ejemplo, computadoras portátiles, iPods, iPads, lectores electrónicos, etc.).

Seguridad: El Distrito garantiza el cumplimiento de la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA) mediante el uso de un cortafuegos y filtros. Sin embargo, los estudiantes deben informar a su profesor o a otro miembro del personal si acceden a información que les incomode.

Las siguientes acciones ESTÁN permitidas en las redes del distrito:

- Utilizar las telecomunicaciones únicamente con fines educativos.
- Comunicarse con los demás de manera respetuosa y cortés.
- Obedecer las leyes de derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Mantener la privacidad del nombre personal, número de teléfono, dirección y contraseña, y respetar la privacidad de los demás

Estas pautas se proporcionan para que usted conozca sus responsabilidades. El administrador de red o el representante designado de FHSD puede revocar los privilegios de red/computadora si no se cumplen estas pautas.

Las siguientes acciones NO están permitidas en las redes del distrito:

- Compartir información confidencial
- Dar su contraseña a otras personas
- Dar información personal en Internet
- Acosar, insultar o dañar a otros de cualquier manera
- Intentar eludir o romper el sistema de seguridad.
- Acceso a material pornográfico/ilegal
- Copiar software ilegalmente
- Invadir carpetas, archivos o documentos de otros.
- Intentar destruir o dañar datos/archivos de otros
- Utilizar la red con fines comerciales
- Usar lenguaje obsceno
- Uso de juegos de Internet no curriculares
- Violar las leyes de derechos de autor o plagio.
- Uso de sitios web no autorizados
- Vandalismo de la red o tecnología del Distrito
- Carga de virus, alteración de datos o robo de información restringida

La violación de la Política del Distrito 6320 con respecto al uso de la red e Internet dará lugar a consecuencias disciplinarias que incluyen, entre otras, una o más de las siguientes: 1)

suspensión o revocación de privilegios de red; 2) suspensión o revocación del acceso a Internet; 3) suspensión o revocación del acceso a la computadora; 4) suspensión escolar; o 5) expulsión.

TENGA EN CUENTA: Si desea denegar el uso independiente de Internet a su estudiante, comuníquese con la escuela a la que asiste para obtener el formulario correspondiente.

El castigo corporal está prohibido

La Política Distrital 2670 establece: Ninguna persona empleada o voluntaria del Distrito administrará ni hará que se administren castigos corporales a un estudiante que asista a las escuelas del Distrito. Un empleado del Distrito podrá ejercer una restricción razonable contra un estudiante sin previo aviso al director o persona designada si es esencial para la defensa propia, la preservación del orden o la protección de otras personas o de la propiedad del Distrito.

Pautas para autobuses

Los conductores de autobús de Francis Howell tienen la responsabilidad de mantener un entorno seguro y ordenado en los autobuses del distrito.

La siguiente es una lista de las expectativas de los estudiantes mientras viajan en los autobuses del distrito:

- Seguir todas las expectativas del Código de Conducta Estudiantil.
- Sigir todas las instrucciones del conductor del autobús.
- Permanezca sentado mirando hacia el frente del autobús.
- Abordar y bajar del autobús asignado en las paradas asignadas.
- Mantener todas las partes del cuerpo y todos los objetos dentro del autobús.
- Tratar a los demás con respeto (tanto verbal como físicamente)
- Tratar el autobús con respeto (no causar daños físicos, tirar basura, arrojar objetos, comer o bebida)
- Viajar en el autobús asignado

NOTA: Todos los autobuses pueden ser monitoreados por cámaras en cualquier momento.

Para mantener el orden y proporcionar un entorno seguro, un conductor de autobús puede tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- Iniciar una conferencia con un estudiante
- Iniciar una conferencia con un director/designado
- Indicar a los estudiantes que cumplan las reglas.
- Asignar asientos de autobús
- Emitir advertencias sobre billetes de autobús
- Emitir billetes de autobús

El Distrito considera el autobús como una extensión del aula; por lo tanto, el mal comportamiento en el autobús conllevará consecuencias. Las consecuencias pueden incluir la suspensión del autobús. En casos donde la infracción sea grave o amenace la seguridad general de los estudiantes, el

El asunto se remitirá de inmediato al director o persona designada. El director o persona designada tendrá la facultad de implementar o desarrollar un plan disciplinario alternativo si es necesario. El Director de Transporte del Distrito y el Gerente de Operaciones de Transporte se reunirán con el director o persona designada según se solicite o cuando se considere necesario.

Glosario de términos

Presunto

Se dice, sin prueba, que tuvo lugar o que tiene una cualidad ilegal o indeseable determinada.

Agresión

La agresión física se define en la Política CR de la Junta de Educación.

4980 como un acto de un estudiante de tocar, empujar, golpear o de forma deliberada

Intentar coaccionar físicamente a un miembro del personal. Esto también se aplica a la misma comportamiento hacia otro estudiante.

El Distrito se compromete a mantener entornos de aprendizaje y trabajo libres de daños físicos. Cualquier acto físico que dañe o intente dañar a otra persona en la propiedad escolar o en un evento escolar no será tolerado y será abordado.

Acoso escolar

El acoso escolar se define en la Política 2655 de la Junta de Educación como la acción intencional de una persona o grupo de personas para infligir intimidación, comportamiento agresivo no deseado o acoso que sea repetitivo o con alta probabilidad de repetirse y que cause temor en un estudiante razonable por su seguridad física o su propiedad; que interfiera sustancialmente con el rendimiento académico, las oportunidades o los beneficios de cualquier estudiante sin excepción; o que altere sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso escolar puede consistir en acciones físicas, incluyendo gestos, o comunicación oral, ciberacoso, electrónica o escrita, y cualquier amenaza de represalia por denunciar actos de acoso.

El Distrito se compromete a mantener entornos de aprendizaje y trabajo libres de cualquier forma de acoso o intimidación por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares, durante el horario escolar, en actividades escolares o en cualquier contexto escolar. Se anima a los estudiantes y/o a sus padres/tutores a reportar cualquier caso de acoso a la administración de su escuela.

El Distrito anima a los estudiantes a denunciar el acoso escolar. Los estudiantes deben denunciarlo si son víctimas o testigos. Las escuelas hablarán con los estudiantes sobre maneras seguras de denunciar el acoso escolar.

Los estudiantes que sufran acoso escolar o sean testigos de acoso escolar deben reportarlo inmediatamente a un adulto. Los padres o tutores deben contactar al director para reportar el acoso escolar denunciado por su hijo si este no se siente cómodo al hacerlo. Se investigará cada denuncia de acoso escolar. El sitio web del Distrito Escolar de FHSD ofrece recursos sobre acoso escolar para padres y estudiantes en la sección de Seguridad.

Conferencia

Una comunicación que se realiza cara a cara, por vídeo o por teléfono.

Ciberacoso

El ciberacoso, según se define en la Política 2655, se define como acoso, según se define anteriormente, mediante la transmisión de una comunicación, incluyendo, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen, a través de un dispositivo electrónico, incluyendo, entre otros, un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, una computadora o un buscapersonas. El Distrito podrá prohibir y sancionar el ciberacoso que se origine en cualquier campus o actividad del Distrito si la comunicación electrónica se realizó utilizando los recursos tecnológicos de la escuela, si existe un vínculo suficiente con el entorno educativo, o si la comunicación electrónica se realizó en el campus o en una actividad del Distrito utilizando los recursos tecnológicos personales del estudiante. Además, los estudiantes que participen en actos de mala conducta significativos fuera del campus que afecten material y negativamente la educación de los estudiantes del Distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Robo grave

En Misuri, el robo grave se define y clasifica en la Sección 570.030 de RSMo. Puede ser un delito grave de Clase D o Clase C, según el valor de los bienes o servicios robados. Un delito grave de Clase D ocurre cuando el valor es de \$750 o más, o si el robo involucra artículos específicos como un vehículo, un testamento o un arma de fuego. Un delito grave de Clase C se imputa cuando el valor es de \$25,000 o más.

Acoso/Discriminación

Es política del Distrito mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso por motivos de raza, color, sexo, nacionalidad, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual o percepción de orientación sexual. El Distrito prohíbe toda forma de acoso y discriminación por motivos de raza, color, sexo, nacionalidad, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual o percepción de orientación sexual.

El sistema escolar actuará para investigar con prontitud todas las quejas, ya sean formales o informales, verbales o escritas, de acoso o discriminación por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual u orientación sexual percibida; para tomar con prontitud las medidas apropiadas para proteger a las personas de más acoso o discriminación; y, si determina que ocurrió acoso o discriminación, para disciplinar de manera rápida y apropiada a cualquier estudiante, maestro, administrador u otra persona de la escuela.

personal que se haya comprobado que ha acosado o discriminado, y/o tomar otras medidas apropiadas razonablemente calculadas para poner fin al acoso.

Novatada

Las novatadas estudiantiles están expresamente prohibidas por la Política Distrital 2920. Se definen como conductas deliberadas dirigidas a otro estudiante, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, con fines de iniciación o admisión a cualquier actividad escolar o equipo deportivo. Las conductas prohibidas por esta política incluyen, entre otras, la exposición o el contacto de genitales, glúteos o senos (alumnas), directa o indirectamente a través del contacto con la ropa interior; amenazas de daño físico; e infligir daño físico o mental, o humillación.

Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a suspensión/expulsión de la escuela y suspensión y exclusión de actividades/participación deportiva dependiendo de la gravedad de la mala conducta.

Peligro inminente

Peligro cierto, inmediato e inminente; amenazante y cercano.

Intimidación

La intimidación es una conducta intencional que causaría temor a una persona de sensibilidad normal a sufrir daño o lesión. No es necesario demostrar que la conducta fue tan violenta que causó dicho temor ni que la víctima realmente estaba asustada.

Integridad

Cualquier acto de engaño o mentira, ya sea verbal o no escrito, incluida la falsificación.

Permisos de estacionamiento

Debido al espacio limitado de estacionamiento para estudiantes en cada escuela preparatoria, se requieren permisos de estacionamiento para que los estudiantes puedan conducir hasta la escuela. El administrador correspondiente de la escuela preparatoria establecerá los criterios de elegibilidad para los permisos y otras regulaciones relacionadas con los automóviles de los estudiantes. Las infracciones pueden resultar en la pérdida del privilegio de estacionamiento.

Posesión

Tener un artículo en la persona o en su casillero, automóvil/vehículo (si está estacionado en propiedad del distrito), mochila, cartera u otro recipiente.

Estatus de clase protegida (acoso)

Cualquier estado expresamente definido y protegido por leyes, reglamentos u ordenanzas federales, estatales o locales, incluidos género, raza, origen nacional, ascendencia, credo, religión, embarazo,

estado civil, estado parental, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje.

Compra

Proporcionar dinero o alguna otra contraprestación a cambio de drogas, o la promesa de proporcionar dinero o alguna otra contraprestación en una fecha posterior a cambio de drogas.

Restitución

Reemplazar los artículos que fueron robados o dañados o proporcionar un valor justo de mercado a modo de compensación o servicio.

Lesión física grave

Una lesión física grave es un daño corporal que produce uno o más de los siguientes efectos:

- a. Riesgo sustancial de muerte;
- b. Deformidad o defecto permanente;
- c. Como;
- d. Condición permanente o prolongada que causa dolor extremo;
- e. Pérdida o deterioro permanente o prolongado de la función de cualquier parte del cuerpo; o
- f. Resulta en ingreso a un hospital.

Las lesiones físicas graves incluyen, entre otras, fracturas o roturas de huesos (incluida la nariz) y conmociones cerebrales. No se consideran lesiones físicas graves los ojos morados, las ronchas, las abrasiones ni los moretones.

Amenaza grave

Participar en una conducta que genere en una persona un temor razonable de daño corporal, incluyendo, entre otros, agresión/intimidación no verbal, declaraciones verbales o declaraciones escritas.

Sexteo

El envío de fotografías o mensajes sexualmente explícitos a través de dispositivos electrónicos.

Contacto sexual

Cualquier contacto, o hacer que otra persona toque, ya sea directamente o a través de la ropa, cualquier parte del cuerpo de cualquier persona, si se hace con la intención de excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona, o con la intención de abusar, humillar o degradar a cualquier persona.

Robo/Hurto

Tomar o intentar tomar la propiedad de otra persona o institución sin el permiso o conocimiento del propietario con la intención de privar al propietario de su uso (delito de robo).

Amenaza sustancial

Una amenaza en la que existe intención y es necesario tomar medidas de protección para proteger a la(s) víctima(s).

Burlas

Comentarios, gestos o insultos sarcásticos destinados a desmoralizar al destinatario o a enojarlo y alentar comportamientos reactivos sin pensar.

arma de juguete

Juguetes que imitan armas reales, incluidas armas de fuego y otras armas, pero que están destinados a servir como un artículo para entretener a los niños y no son peligrosos.

Amenaza transitoria

Una amenaza que expresa humor, retórica, ira o frustración, fácilmente solucionable, sin intención de causar daño. No existe amenaza de daño justificada.

allanamiento

Estar en la propiedad escolar sin permiso, incluso durante una suspensión o expulsión, incluye allanamiento de morada. O permanecer en la propiedad escolar una vez que la administración escolar le haya solicitado que abandone las instalaciones. La administración escolar solicitará a las autoridades que presenten cargos por allanamiento de morada contra el estudiante, padre/tutor, usuario o visitante.

No cooperativo/no conforme

La negativa a cooperar puede ocurrir cuando la negativa de un estudiante a seguir las reglas escolares o las instrucciones del personal o los voluntarios escolares afecta el funcionamiento eficaz o seguro de la escuela o del aula, como permanecer en el lugar de una pelea o instigar un disturbio después de que se le haya ordenado que cesara el comportamiento, o la desobediencia reiterada al personal o los voluntarios escolares cuando otras estrategias de respuesta no han tenido éxito en modificar la mala conducta. El incumplimiento no ocurre cuando:

- Un estudiante no estaba razonablemente consciente de una instrucción dada por el personal de la escuela o un voluntario (es decir, en una habitación ruidosa, problemas de audición u otras discapacidades, lenguaje limitaciones, etc.);
- Un estudiante llega tarde a la escuela/clase;
- Un estudiante no completa la tarea.

Bajo la influencia

Estar afectado por el alcohol o las drogas hasta el punto de obstaculizar la capacidad de una persona para funcionar de la manera en que lo haría una persona normal.

Volátil

Susceptible de cambiar de forma rápida e impredecible, especialmente para peor.

Armas (incluyendo imitaciones y municiones)

Un arma es, a modo de ilustración y sin limitación, una de las siguientes:

Arma de fuego: Un arma de fuego según la definición del Título 18 del Código de los Estados Unidos, artículo 921 del Código Federal.

Ejemplos de armas de fuego incluyen pistolas, rifles, escopetas y bombas. Consulte el Código Federal para obtener la definición completa.

- **Otras armas:** Cualquier arma de cualquier tipo, cargada o descargada, operable o inoperable, incluyendo cualquier objeto que no sea un arma de fuego y que parezca una pistola. Esto incluye, entre otros, pistolas de perdigones, pistolas de paintball, pistolas eléctricas, pistolas Taser, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas, pistolas de clavos o pistolas de airsoft.
- **Otras armas:** Cualquier instrumento o artículo utilizado de forma amenazante que pueda causar o tenga la intención de causar lesiones o daños corporales, excepto un arma de fuego u otra arma. Esto incluye, entre otros, navajas automáticas, cuchillos de caza, navajas de afeitar (incluidas navajas de afeitar rectas o retráctiles), puños americanos, cúteres, nunchakus, guantes con púas, muñequeras con púas, cualquier derivado de un gas pimienta, dispositivos de gas lacrimógeno o gas pimienta.

El Estatuto del Estado de Missouri que define un arma se puede encontrar en el siguiente enlace:

[Estatuto de Missouri](#)